En Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don E-/ duardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. / Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que conforme lo señala la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal en su acordada nº 1713 de fecha 15 del mes en curso, cuya copia obra a fs. l del expediente de Superintendencia Ref. / Nº 1059/69, el traslado del Juzgado de dicho fuero nº 28 a su nueva sede de la calle Paraguay nº 1457 se hará efectivo durante los díes 21, 22 y 23 del corriente.-

Que, para posibilitar dicho traslado, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- los días mencionados en el / considerando anterior.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art.

2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 21, 22 y 23 del mes en curso, para el // Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28. Ello, sin perjuicio de que los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora sean recibidos y despachados por el Juzgado del mismo fuero Nº 14.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. S. Min Paucell

Moh Elmte

Q.O. On

assing

Trikasid

(Peas.